

AYUNTAMIENTO  
DE  
MARTIN DE LA JARA  
(SEVILLA)

**RESOLUCIÓN N° 140/2017.-** El Sr. Alcalde en virtud de las facultades que le confiere la legislación vigente, viene en disponer:

Constatada la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente (Aplicación: Programa Inclusión 2016 y Primas de Seguros).

Examinado íntegramente el Expediente de Modificación de Créditos (Transferencia de Créditos entre Aplicaciones de Gastos del mismo Área de Gasto) Número 03/2017, incluidos los informes formulados por la Secretaría-Intervención, de fecha 24 de mayo de 2017 y la Memoria de Alcaldía de la misma fecha.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, y en las Bases de Ejecución del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2017, RESUELVO:

**Primero.-** Aprobar el Expediente de Modificación de Créditos (Transferencia de Créditos entre Aplicaciones de Gastos del mismo Área de Gasto) Número 03/2017, de acuerdo al siguiente detalle:

**Altas en aplicaciones de gastos**

<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>Descripción</b>	<b>Euros</b>
912.224	Órganos de Gobierno Primas de Seguros	1.890,00
231.48965	Asistencia Social Primaria A familias: Programa inclusión 2016	4.943,99
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>6.833,99</b>

**Bajas en aplicaciones de gastos**

<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>Descripción</b>	<b>Euros</b>
920.22002	Administración General Material Informático no Inventariable	1.890,00
211.16205	Pensiones Seguros	2.000,00
211.16002	Pensiones Cuotas Seg.Social Funcionarios	2.943,99
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>6.833,99</b>

**Segundo.-** Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución de Alcaldía, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**Tercero.-** Determinar que, contra esta Resolución, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde.

Martín de la Jara a 24 de Mayo de 2017.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Fdo: Manuel Sánchez Aroca

Fdo: María Belén Tirado Santiago